

## ANUNCIO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente

Nº 14/16

Título:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DEL MODULO UNIVERSITAS XXI-RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE

ELCHE.

Tipo de

Tramitación:

**ORDINARIO** 

Procedimiento

**NEGOCIADO SIN** 

Adjudicación:

PUBLICIDAD, con fundamento

el art. 170 d) del TRLCSP

**PROCEDIMIENTO** 

Tipo de Contrato

Fecha de

**SERVICIO** 

Documentación asociada:

RESOLUCION RECTORAL Nº 1552/16 DE FECHA 29/07/2016

Fecha de Difusión en el

Perfil de

05/08/2016

Contratante:

Importe de la

65.271,51€ (53.943,40€ + 11.328,11€ en concepto de

económicamente IVA)

Empresa Clasificada:

Clasificación

OFICINA DE COOPERACIÓN oferta

UNIVERSITARIA, S.A.

más ventajosa

Órgano de Contratación:

Resolución de 29/07/2016

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 05 de agosto de 2016 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

> Fdo.: Asunción Sánchez Ortega Directora del Servicio de Contratación

Edificio Rectorado-Consejo Social Avda de la Universidad, s/n -03202 ELCHE Telf.: 96 665 8518- Fax: 96 665 86 72

RESOLUCIÓN DEL SR. RECTOR MAGFCO. 1552/16 Elche, 29/07/2016



## **SERVICIO DE CONTRATACION**

**Expdte. 14/16** 

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.1 y 2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas...". Para realizar dicha clasificación atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la aceptación de presupuesto de fecha 12 de julio de 2016 realizada por la empresa Oficina de Cooperación Universitaria, única mercantil que ha presentado oferta al tratarse de un supuesto de exclusividad previsto en el art. 170 d) del TRLCSP, y el informe sobre su oferta técnica.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, la propuesta realizada por la Gerente de la Universidad, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

## **RESUELVO:**

PRÍMERO: Clasificar la única proposición presentada por la empresa OFICINA DE COOPERACION ÚNIVERSITARIA, S.A. como la económicamente más ventajosa para el expediente 14/16 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DEL MODULO UNIVERSITAS XXI-INTEGRADOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE", dado que se trata de un supuesto del art. 170 d) del TRLCSP atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas, siendo el importe ofertado de 65.271,51€ (53.943,40€ + 11.328,11€ en concepto de I.V.A) para el periodo de un año.

SEGUNDO: Requerir a la citada mercantil OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A. para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación a que se refiere el art. 151 del TRLCSP, como el que se contiene en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas que rige la presente licitación, al haber hecho uso de la facultad establecida en el art. 146.4 del mismo texto legal, habiendo presentado la declaración sustitutiva del cumplimiento de requisitos, siendo esta la que a continuación se detalla:

☑ Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: D.N.I. del apoderado, escritura de constitución de la sociedad inscrita en el Registro Mercantil, escritura de poder, declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar, declaración de datos del licitador y solicitud de bastanteo de poder.





Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 10.3 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.

☑ Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.

Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (2.697,17€).

**TERCERO:** Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Vicerrector de Economía y Empresa
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,
DOCV 7522 de 11/05/2015
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)